



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 06 de febrero de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 06 de febrero de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 06 de febrero de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un servicio CM 5. Expediente nº 2026/CTT 01/000005.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Concierto musical	nº 8192/2025	11/11/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	04/02/2026	
Providencia de Alcaldía	04/02/2026	

Código Seguro De Verificación	54wcL84Sa4pS1eaVw1DWfg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/02/2026 12:25:22
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado		10/02/2026 11:58:29
Observaciones			Página		1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54wcL84Sa4pS1eaVw1DWfg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Informe de Secretaría	05/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	05/02/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios para ejecutar la actividad de un concierto musical, concedida por una subvención de la Diputación de Sevilla, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo de la contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 15 de febrero de 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 2.000,00 €	IVA: 420,00 €
Precio: 2.420,00 €	
Duración: Un día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para ejecutar la actividad de un concierto musical, concedida por la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, del Área de Cultura y Ciudadanía, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en Apoyo de la Contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 15 de febrero de 2026.

Quedando acreditado que la contratación de dicho servicio para cubrir la necesidad anteriormente descrito mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	54wcL84Sa4pS1eaVw1DWfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/02/2026 12:25:22	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/02/2026 11:58:29	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54wcL84Sa4pS1eaVw1DWfg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de un concierto musical, para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, de la Diputación Provincial de Sevilla del Área de Cultura y Ciudadanía, la fecha de la actuación el 15 de febrero de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Color & Music, S.L., la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Aprobar la contratación de un servicio CM 6. Expediente nº 2026/CTT 01/000006.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Concierto musical	nº 8192/2025	11/11/2025

Código Seguro De Verificación	54wcL84Sa4pS1eaVWlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/02/2026 12:25:22
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/02/2026 11:58:29
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54wcL84Sa4pS1eaVWlDWfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	04/02/2026	
Providencia de Alcaldía	04/02/2026	
Informe de Secretaría	05/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	05/02/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios para ejecutar la actividad de un concierto musical, concedida por una subvención de la Diputación de Sevilla, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo de la contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 14 de febrero de 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 1.550,00 €	IVA: 325,50 €
Precio: 1.875,50 €	
Duración: Un día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	54wcL84Sa4pSiaaVWlDwfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/02/2026 12:25:22	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/02/2026 11:58:29	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54wcL84Sa4pSiaaVWlDwfg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Para ejecutar la actividad de un concierto musical, concedida por la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, del Área de Cultura y Ciudadanía, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en Apoyo de la Contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 14 de febrero de 2026.

Quedando acreditado que la contratación de dicho servicio para cubrir la necesidad anteriormente descrito mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de un concierto musical, para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, de la Diputación Provincial de Sevilla del Área de Cultura y Ciudadanía, la fecha de la actuación el 14 de febrero de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Shogunato de Triana, S.L., la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	54wcL84Sa4pS1eaVWlDwfG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/02/2026 12:25:22
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/02/2026 11:58:29
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54wcL84Sa4pS1eaVWlDwfG%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

CUARTO: Asuntos Urgentes.

No se presentan.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	54wcL84Sa4pS1eaVWlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/02/2026 12:25:22
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/02/2026 11:58:29
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/54wcL84Sa4pS1eaVWlDWfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

